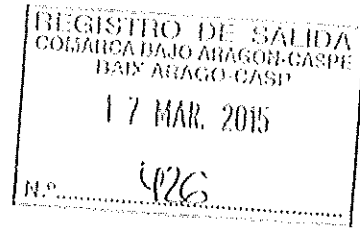


Comarca de  
Bajo Aragón-Caspe  
Baix Aragó-Casp



### NOTIFICACIÓN.-

Mediante la presente le notifico que el Consejo Comarcal de esta Comarca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Se da lectura al dictamen con la siguiente literalidad:**

*“La Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Protección Civil, en relación con la propuesta de CONVENIO DE COLABORACION INCORPORA, CON LA ASOCIACION ASADIC, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, con los votos a favor de la totalidad de los Consejeros presentes se emitió por UNANIMIDAD el siguiente dictamen:*

*“Examinadas la propuesta de convenio de colaboración con la Universidad Politécnica para la realización de practicas de alumnos de acuerdo con la literalidad que consta en el expediente A/37/2015, se informa favorablemente la propuesta de someter a aprobación del Consejo Comarcal el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar el convenio de colaboración CONVENIO DE COLABORACION INCORPORA, CON LA ASOCIACION ASADIC, en los términos en que figuran en el expediente A/37/2015.*

**SEGUNDO.** *Notificar el presente acuerdo a ASADIC a los efectos oportunos.”  
A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.”*

*El Sr. Presidente da paso la votación en la que, con los votos a favor de la totalidad de los consejeros presentes de los grupos CPC, PAR, PP, PSOE y CHA la propuesta es aprobada por unanimidad.”*

Lo que se le notifica a los efectos oportunos informándole que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, directamente ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

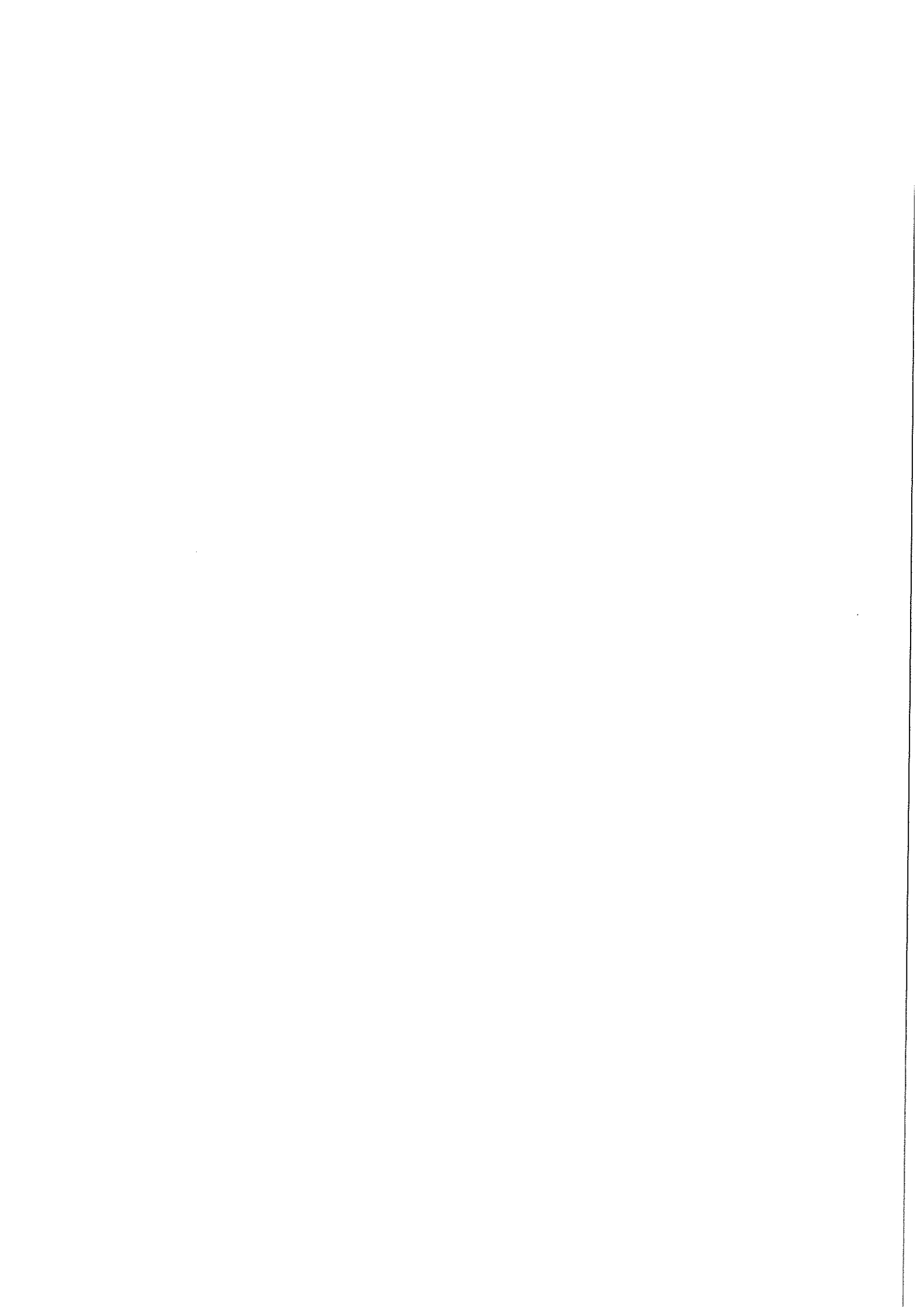
En Caspe, a 13 de marzo de 2015.

VºBº  
EL PRESIDENTE,

Carlos Jerónimo Alastuey Pérez

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Laura Sánchez Villar



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

....., a ..... de ..... de 2014

**REUNIDOS**

**De una parte,**

D ..... como Presidente de la Comarca de la Comarca Bajo Aragón- Caspe/ Baix Aragó- Casp con N.I.F. nº ..... , con domicilio social en Plaza Compromiso de Caspe 8 , de Caspe.

(En adelante Comarca de la Comarca Bajo Aragón- Caspe/ Baix Aragó- Casp)

**De otra parte,**

Miguel Tena Taberner como PRESIDENTE de ASADICG, C.I.F. nº G-50335264, con domicilio social en C/ Gumá, 35 bajos de Caspe, como integrante de las entidad participante en el Programa Incorpora Aragón del que forman parte entidades de todo el territorio aragonés (\*las cuales se enumeran al final del convenio)

(En adelante GRUPO INCORPORA Aragón)

Se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

**MANIFIESTAN**

I.- Que Comarca Bajo Aragón- Caspe/ Baix Aragó- Casp considera que todas las personas, debidamente preparadas, pueden desarrollar una tarea profesional y está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las personas con riesgo de exclusión al mundo laboral.

II.- Que el GRUPO INCORPORA Aragón aglutina diversas organizaciones sin ánimo de lucro que tienen como principal objetivo la plena inserción social y laboral de las personas con riesgo de exclusión que incida en el incremento de su calidad de vida y, a estos efectos colaboran en el Programa Incorpora de fomento de la ocupación de la Obra Social "la Caixa".

## PACTOS

### Primero.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre la Comarca Bajo Aragón- Caspe/ Baix Aragó- Casp y GRUPO INCORPORA Aragón, en el marco del Programa Incorpora de la Obra Social "la Caixa", para favorecer una mayor incorporación de las personas con riesgo de exclusión al mundo laboral y promover la Responsabilidad Social Empresarial.

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

Por parte de la Comarca Bajo Aragón- Caspe/ Baix Aragó- Casp:

- Derivación por parte de Servicios Sociales de la Comarca Bajo Aragón- Caspe/ Baix Aragó- Casp, de usuarios con discapacidad interesados en el empleo *Diada*
- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de la Comarca Bajo Aragón- Caspe/ Baix Aragó- Casp de personas de colectivos especialmente frágiles. *¿?*
- El Comarca Bajo Aragón- Caspe/ Baix Aragó- Casp difundirá la labor del Proyecto entre las personas con discapacidad de la localidad que tengan interés laboral. *Ades*

Por parte de Incorpora de "La Caixa":

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte de GRUPO INCORPORA Aragón al Comarca Bajo Aragón- Caspe/ Baix Aragó- Casp sobre subvenciones y ayudas a la contratación y creación de trabajo y, otras ventajas para contratar a personas con especiales dificultades de inserción, así como, en los casos en que se requiera, prestación de asesoramiento correspondiente en relación con formación específica para la cualificación de los trabajadores contratados o por contratar.
- Seguimiento de las derivaciones realizadas
- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral

### Segundo.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Programa Incorpora de la Obra Social "la Caixa".

Así mismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y foros correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales, autorizando a la Fundación "la Caixa" y Obra Social "la Caixa", por su parte, a difundir el contenido y resultados del presente convenio.

### Tercero.- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que para la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Durante la vigencia del convenio, la comisión de seguimiento se reunirá periódicamente a solicitud de cualquiera de las partes, y, por lo menos una vez al año.

#### **Cuarto.- Vigencia**

Este Convenio tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

#### **Quinto. LOPD**

Las partes tendrán en cuenta todas las previsiones legales establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 994/1999, del 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento sobre medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y en cualquier otra norma vigente o que en el futuro pueda promulgarse sobre esta materia.

#### **Sexto. Ley aplicable y sumisión**

El presente convenio se registrará e interpretará de acuerdo con el derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las partes por razón del convenio o por las leyes que le sean aplicadas, tanto substantivas como de procedimiento, los que intervienen se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Caspe con renuncia a su propio fuero y domicilio si fuesen otros.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en la fecha y lugar indicados.

Sr. ....  
Por Comarca Bajo Aragón- Caspe  
Baix Aragó- Casp

Sr. Miguel Tena Taberner  
Por ASADICC de  
GRUPO INCORPORA Aragón

---

\* Las entidades que participan en el GRUPO INCORPORA de Aragón son las siguientes:

Fundación Rey Ardid (Tel. 976 798121)  
ADUNARE  
APIP ACAM  
ATADES  
Cáritas Diocesana de Zaragoza  
COCEMFE ARAGÓN- ASADICC  
Fundación El Tranvía  
Fundación Rey Ardid  
Fundación Federico Ozanam

